

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/NOV/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170020700	Ejecutivo Singular	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPSS	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de devolución de depósitos a favor de la parte ejecutada por lo señalado en precedencia.	20/10/2023		1
76001310300220190009700	Verbal	VIANEY GONZALEZ PEÑA	PEDRO NEL GONZALEZ PEÑA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -DECRETAR el embargo de remanentes que le pudiese corresponder a la demandada Ana Ofelma Ruiz Mateus, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 680014003022-2021-00469-00, de conocimiento del Juzgado 22 Civil de Bucaramanga. LÍMITESE el embargo a la suma de \$290.000.000 M/CTE. Oficiese. --REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante, a fin de que aporte el documento solicitado en la parte motiva de este proveído, por lo expuesto.	23/10/2023		1
76001310300320020063900	Ejecutivo Mixto	BENEFICIENCIA DEL VALLE	LUIS ENRIQUE CONCHA SANCHEZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR en esta oportunidad la solicitud de entrega de depósitos judiciales por lo señalado en precedencia. -REQUERIR a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE EL CERRITO - VALLE para que informen el resultado del Despacho Comisorio No. 145 del 4 de septiembre de 2023 comunicado a través de oficio No. 2406 de la misma calenda, en el que se les comisionó la diligencia de entrega material del 50% de los derechos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-60947 al señor GUILLERMO SERRANO PLAZA. -INGRESAR el expediente a Despacho una vez den respuesta al numeral anterior.	20/10/2023		1
76001310300320090018300	Ejecutivo Mixto	SANTA FE LOGISTICA Y DEPÓSITOS S.A.S. (cesionario)	CARLOS A. RODRIGUEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el vehículo con Placa KUM 157, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$32.600.000, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 AM del 25/01/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, \$22.820.000 y, postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, equivalente a \$13.040.000. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo.	24/10/2023		1
76001310300520190002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR S.A	EVERFORM SA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado judicial del	24/10/2023		1

				extremo activo el contenido del presente proveído. -Por intermedio de la oficina de apoyo, ACTUALIZAR el oficio No. 457 del 23 de agosto de 2022, para ser remitido a la entidad financiera Bancolombia S.A., atendiendo a lo expuesto.			
76001310300520210026200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS FERNANDO SOLEIBE PAREDES	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de terminación por desistimiento de pretensiones elevada por el extremo activo, por lo expuesto.	24/10/2023		1
76001310300620140026600	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	SM CONSULTORES S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	07/07/2023		1
76001310300620160028300	Ejecutivo Singular	MAGNOLIA JARAMILLO VALDERRAMA	MIGUEL ANGEL JAMIOY GUZMAN	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación emitida por el representante legal de la sociedad ICARO DIECISIETE S.A.S., obrante a ID 83 del cuaderno principal del expediente digital.	24/10/2023		1
76001310300620190028800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRES FELIPE VELEZ ROBLEDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 85 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	23/10/2023		1
76001310300620210028900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIRO SALGADO PEÑA	JAIRO SALGADO PEÑA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 28 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	23/10/2023		1
76001310300720220005900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	MARCELA CESPEDES GIRALDO	Auto decide sobre liquidación OBS. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	27/10/2023		1
76001310301320030048400	Ejecutivo Mixto	HERNANDO GUTIERREZ Cesionario	RAUL ARIAS URIBE	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER PARA REVOCAR la providencia # 2488 del 15 de septiembre de la presente anualidad, que fijó fecha de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-79437, conforme lo considerado anteriormente. -DENEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, tal como quedó explicado en la parte motiva de este proveído.	27/10/2023		1
76001310301320030048400	Ejecutivo Mixto	HERNANDO GUTIERREZ Cesionario	RAUL ARIAS URIBE	Auto decide sobre recurso OBS. -NEGAR recurso de reposición elevado por el apoderado del extremo pasivo contra el Auto No. 2536 del 19 de septiembre de 2023, por las razones expuestas. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra la providencia # 2536 del 19 de septiembre de 2023 en el efecto diferido, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	27/10/2023		1

76001310301320210044500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	PAULO FERNANDO MILLAN BALCAZAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$354.134.297, a corte 31 de agosto del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	27/10/2023		1
76001310301320220012600	Ejecutivo Singular	AGROINVERSIONES LA FORTUNA SAS	CONSORCIO LUZ DEL VALLE	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$272.600.613, al 30 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -REQUERIR a la parte demandada para que se sirva aclarar sobre posibles pagos realizados, conforme por lo establecido en precedencia.	27/10/2023		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/NOV/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)